

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **20:10 VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/JDC/11/2021 Y SUS ACUMULADOS PROMOVIDO POR LOS C.C. JOSÉ ERNESTO FRANCISCO CERÓN DIAZ Y OTROS EN CONTRA DEL:

*"1) Se impugna la resolución al suscrito con fecha 17 de enero del 2021, emitida por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Estatal del PRI en San Luis Potosí. Correspondiente al registro "PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOST, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASION DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. 2) Ocultar y negar documentación entregada 3) La falta de contestación de parte del Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosi, a las petición que fue externada por el suscrito en 08 de enero del 2021 4) La omisión de proporcionar los elementos e información necesarios para que el suscrito en mi carácter de militante pudiera cumplir con la convocatoria "PARA LA SELECCION Y POSTULACION DE LAA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021." específicamente en lo concerniente a los apoyos requeridos en la BASE OCTAVA" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° fracción II, 9°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:***

PRIMERO. Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, los **ACUERDOS PLENARIO DE ESCISIÓN Y REENCAUZAMIENTO** de fecha 05 cinco de marzo del 2021 dos mil veintiuno, dictados por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JDC-79/2021, SM-JDC-80/2021 y SM-JDC-81/2021**; en el que reencauza a este Tribunal Local los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano presentados ante esa instancia Regional por Alma Ruth Castillo Zúñiga, **Raúl Cruz Medina Torres y José Ernesto Francisco Cerón Díaz**, únicamente para que resuelva lo conducente sobre uno de los actos reclamados referidos por el actor, consistente en "La falta de resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI de resolver los medios de impugnación que sustanció y remitió la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en San Luis Potosí".

TERCERO. En virtud del reencauzamiento ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, se hace constar que se registraron en el Libro de Gobierno

de este Tribunal, como medios de impugnación nuevos, los Juicios Ciudadanos con números **TESLP/JDC/37/2021**, **TESLP/JDC/38/2021** y **TESLP/JDC/39/2021** del índice de este Órgano local, para atender lo ordenado por dicha Sala en sus Acuerdos Plenario de Escisión y Reencauzamiento de fecha 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, de lo que se deja constancia en el presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados atento a lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.